ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, teniendo como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Así las cosas, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece como funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entre otras, la siguiente:

> *"7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

En el marco del desempeño de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableció en el proyecto de inversión *"Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional",* metas relacionadas con la estructuración y administración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, cuyo cumplimiento es liderado por la Subdirección de Negocios.

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, la Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, a través de los cuales establece unos mandatos y líneas estratégicas en relación con la contratación y compras públicas en el país, que incluye, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.
- Participación de Mipymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.

- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.

- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.

- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.

- Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.

- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Para atender los mandatos descritos, se requiere de un cambio técnico y cultural que permita ampliar el acceso al sistema de compras y contratación pública, para que las compras del Estado sean estratégicas y atiendan a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe reorientar sus objetivos, procesos y acciones, para lo cual se ha planteado atender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Ampliar e incluir la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha, como es el caso de los actores pertenecientes a la economía popular. Para lograrlo, la entidad debe realizar una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su

oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública, incluyendo las asociaciones público-populares. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública, con un enfoque territorial.

- Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública y lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la tienda virtual, con catálogos de la economía popular.

- El diseño y organización de sistemas dinámicos de adquisición, junto con catálogos enfocados en la inclusión de los actores de la Economía Popular, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras iniciativas.

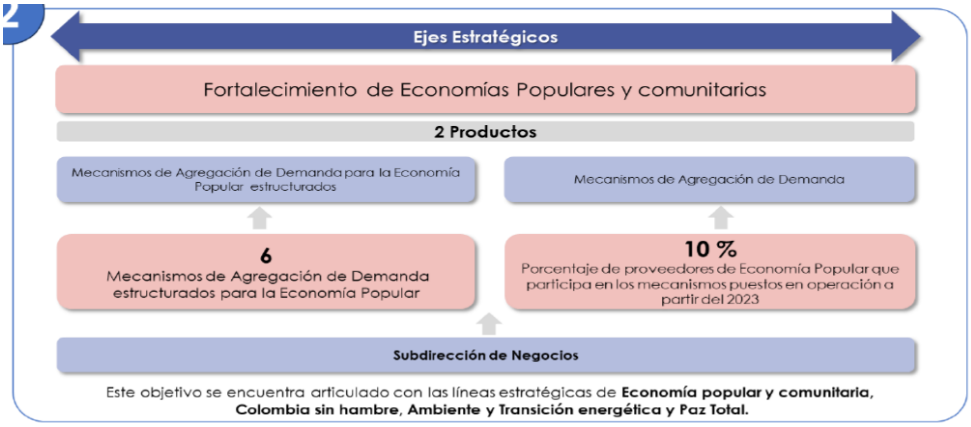
Ahora bien, el artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, determinó como funciones de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, entre otras, las siguientes:

> *"1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.*
> *(…)*
> *3. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.*
> *(…)*
>
> *4. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia.*
> *(…)*
> *6. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- formuló el Proyecto de Inversión denominado *"Generación de principales insumos para*

democratizar la compra pública nacional", el cual tiene como objetivo el de "*Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda*". Para el logro de este objetivo, la Agencia definió como uno de sus productos el de "*Instrumentos de Agregación de Demanda*", el cual cuenta con dos actividades para su cumplimiento: "*administración de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda",* a través de las cuales se busca incorporar aquellos elementos que, desde el mandato establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, permitan la democratización de la compra pública a través de las herramientas existentes en el marco jurídico colombiano.

Además, resulta importante destacar que el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 estableció, para el objetivo No. 2, una visión dirigida a la diversificación y dinamismo del mercado de compras públicas con la inclusión de nuevos actores de la economía popular en el sistema de contratación y compra pública, por lo cual las acciones que está desarrollando la Agencia, en cabeza de la Subdirección de Negocios, están dirigidas a la estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda (entre los que se encuentran los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda, catálogos y sistemas dinámicos de adquisición) que promuevan, se reitera, la inclusión de los actores de la Economía Popular como proveedores de las Entidades Estatales, como se detalla en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

Aunado a lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, fijó el objetivo N.2, *"Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.".* Lo anterior, se logrará mediante la promoción de la compra pública

estratégica, innovadora y sostenible en los mecanismos desarrollados por la Agencia, impulsando la inclusión de actores de la economía popular en el mercado, generando así una mayor diversidad y alcance de la participación de estos agentes económicos.

Lo establecido en el objetivo está directamente relacionado con el proyecto de inversión *"Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional"*, el cual, tiene como objetivo general el *"Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda",* con el fin de facilitar el acceso a estos actores mejorando los procesos de contratación pública.

Lo anterior se encuentra enmarcado en las actividades del Plan de Acción institucional - PAI de la Subdirección de Negocios, las cuales se podrán articular en aras de lograr los objetivos propuestos tanto en el PEI como en el proyecto de inversión con la puesta en marcha de las siguientes actividades:

- Gestionar con oportunidad las PQRSD de la dependencia, tomando acciones de alertas tempranas para su gestión.

- Realizar seguimiento a la administración de los AMP/IAD para mejorar las condiciones de ejecución de los mismos.

- Diseñar, adjudicar o habilitar Acuerdos marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (nuevos y renovaciones)

De manera complementaria, debe resaltarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del PND 2022-2026, la ANCP-CCE debe diseñar y organizar Sistemas Dinámicos de Adquisición, los cuales tienen como particularidad estar abiertos durante todo el periodo de vigencia, con el objetivo de que los proponentes que cumplan los criterios de selección se adhieran a estos mecanismos mediante la presentación de ofertas, que serán evaluadas por la entidad cada cierto tiempo (dinámicas), en los términos definidos en los documentos del proceso. La estructuración de estos nuevos mecanismos de agregación de demanda se encuentra a cargo de la Subdirección de Negocios.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Negocios es la responsable de promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública; además de diseñar, organizar, promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los contratos derivados de los diferentes mecanismos que estructure y administre la Agencia. Estos elementos orientan la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario, para la

actividad de seguimiento y administración de los mecanismos, definiendo prioridades y plazos para cumplir con la función legal asignada a la entidad.

En cumplimiento de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, por conducto de la Subdirección de Negocios, está dirigiendo el cumplimiento de su meta anual a la estructuración de 8 mecanismos de agregación de demanda, y por lo tanto, a la fecha, se encuentran en operación 42 Mecanismos de Agregación de Demanda a cargo del grupo de interno de Administración de la Subdirección, esto, como producto del proyecto de inversión "Instrumentos de Agregación de Demanda", desarrollado través de la planificación y ejecución de sus actividades de: Estructurar y Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para la consecución final de los productos esperados dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión (Documentos de lineamientos técnicos e instrumentos de agregación de demanda).

Con el fin de lograr las metas y propósitos descritos en relación con la estructuración y administración de los mecanismos de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública; además de, diseñar, organizar, promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los contratos derivados de los diferentes mecanismos que estructure la Agencia. Estos elementos orientan la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario necesario para la actividad de administración de estos, eje principal para el seguimiento y correcta ejecución de los contratos derivados de la puesta en marcha de los mecanismos estructurados, en cumplimiento con la función legal asignada a la entidad.

Por lo descrito anteriormente, La subdirección de Negocios, se encuentra, de acuerdo a su necesidad, conformando un equipo multidisciplinario, en diferentes áreas del conocimiento para atender el procedimiento de administración de mecanismos de agregación de demanda, sin embargo, teniendo la amplitud y el alcance de los mecanismos de agregación de demanda que entran en operación en la vigencia 2025, se requiere de un apoyo profesional para este equipo, que aporte desde su conocimiento, en la consecución de metas, planes, y programas determinados por la Agencia, para que entre otras, realice las siguientes actividades: Brindar apoyo tanto a las entidades compradoras, como a los proveedores en los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cuando se requerido. Apoyar en la consolidación y organización de la información que sirva de insumo para proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados y a cargo de la Subdirección de Negocios, Apoyar en los procesos de promoción y difusión de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores, Asistir a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, relacionadas con su ejecución, y elaborar las

memorias o actas de estas, Apoyar a la Subdirección Negocios suministrando los insumos necesarios para la elaboración de los informes que le sean requeridos a la subdirección, por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser requerido, Apoyar durante el proceso de estructuración de los MAD, en la evaluación técnica, jurídica o financiera de las ofertas presentadas en el proceso de selección, cuando sea designado como miembro de comités evaluadores, Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de estructuración y administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia, Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

Por lo anterior, se requiere la contratación de profesionales en diferentes áreas de conocimiento para la administración de cada uno de los mecanismos de agregación de demanda que se encuentre en operación, cuyo perfil cuente con título profesional hasta doce (12) meses de experiencia profesional. Esto, teniendo en cuenta que el grupo interno de administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos, principalmente con el fin de que preste sus servicios profesionales a la Subdirección de Negocios para la administración de los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 075 de 2024, la Subdirección de Negocios está conformada por el Grupo Interno de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, que es el encargado de liderar todas las acciones relacionadas con:

1. *Realizar el reporte y presentación de órdenes de compra representativas emitidas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).*
2. *Realizar la actualización de la matriz de garantías, calculando el valor de las pólizas de acuerdo con las órdenes de compra emitidas por cada proveedor.*
3. *Revisar el correo, descargar las ofertas y diligenciar matriz de evaluación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia sanitaria el Gobierno Nacional.*
4. *Realizar, durante su vigencia, la revisión de precios semanal del catálogo de ayudas humanitarias- IAD Emergencia Covid 19 frente a las bases de datos publicadas por el DANE, el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) y el Precio de venta al público de artículos de primera necesidad (PVPAPN).*
5. *Brindar apoyo en la elaboración del informe trimestral de seguimiento a las obligaciones de pago de las entidades compradoras de los diferentes Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda.*

6. *Diseñar y configurar el simulador para realizar compras.*
7. *Realizar la guía de compra dirigida a las entidades compradoras, con cada uno de los pasos que deben seguir para el proceso de compra.*
8. *Crear proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC) teniendo en cuenta la documentación entregada.*
9. *Realizar la guía para proveedores sobre el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), explicando la forma en que deben cotizar a través del simulador y la (NEC).*
10. *Crear el Minisitio, incluyendo y cargando los documentos contractuales, el catálogo, el simulador, y la guía de compra.*
11. *Capacitar a proveedores y entidades compradoras sobre el uso de los simuladores y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC).*
12. *Promocionar a través de redes sociales el uso y adquisición de bienes y servicios a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC).*
13. *Responder consultas de proveedores y entidades sobre documentos del Instrumento de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.*
14. *Atender reuniones con proveedores y entidades compradoras para resolver diferencias que puedan existir con base a lo estipulado en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda.*
15. *Responder consultas a las entidades compradoras sobre decretos, normas y demás que estén relacionadas con el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.*
16. *Resolver inconvenientes presentados por los proveedores o entidades compradoras sobre el uso y funcionamiento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC).*
17. *Atender recomendaciones de entidades compradoras sobre nuevos bienes y servicios e identificar la manera en que pueden ponerse a disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC), ya sea a través de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, existentes o de nuevos Instrumentos.*
18. *Realizar mesas técnicas con entidades compradoras y proveedores para que las entidades puedan realizar sus compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC).*
19. *Hacer seguimiento a las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda, velando por el cumplimiento por parte de entidades compradoras y proveedores.*
20. *Adelantar las revisiones periódicas de pólizas, Registro Único Empresarial (RUES), inhabilidades, cifras, criterios de sostenibilidad, pagos de entidades a proveedores, cotizaciones, riesgos, etc, todas las establecidas dentro de los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.*

21. *Realizar los informes de Supervisión trimestral de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios que están operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (NEC).*
22. *Usar como insumo todo lo recogido en la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda, para nuevas estructuraciones sobre nuevos servicios o bienes identificados que necesiten las entidades compradoras.*
23. *Incluir nuevos bienes y servicios siguiendo los lineamientos de las cláusulas de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, para satisfacer las necesidades de las entidades compradoras.*
24. *Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desempeña.*

Asimismo, el Grupo Interno de Trabajo de Administración de la Subdirección de Negocios, está conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2024, de la siguiente manera:

ARTICULO 11°. El grupo interno de trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	03 (TRES)
Analista	T2	1	02 (DOS)
TOTAL			10 (DIEZ)

De acuerdo con lo anterior, los funcionarios con los que cuenta el Grupo Interno de Administración de la Subdirección de Negocios no son suficientes para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión "*Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional*", código BPIN 202300000000315, en el cual se estableció una proyección de metas físicas para el cuatrienio de 24 "*instrumentos de agregación de demanda*", 8 mecanismos anuales desde el 2024 al 2027, y que por lo tanto, a la fecha se cuenta con 42 en operación.

Por su parte, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, fijó como uno de sus objetivos el de *"Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.",* mediante la promoción de la compra pública estratégica, innovadora y sostenible en los mecanismos desarrollados por la Agencia, impulsando la inclusión de actores de la economía popular en el mercado, generando así una mayor diversidad y

alcance de la participación de estos agentes económicos, por lo cual se proyecta la estructuración de 8 mecanismos de agregación de demanda para la presente vigencia.

Así las cosas y de acuerdo con el compromiso del gobierno nacional, se propende por la optimización y dinamización de los procedimientos que garanticen la eficiencia en los procesos de compra pública, ello a través de estrategias tendientes a generar una evaluación de las capacidades y la cultura organizacional de las distintas áreas y/o dependencias de la agencia.

Por todo, dentro de la planificación del cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2025 a cargo de la Subdirección de Negocios, se estimó la contratación de cinco (05) profesionales cuyos perfiles sean interdisciplinarios, que realicen, el apoyo profesional constante al Grupo Interno de Administración de los MAD, en el en el desarrollo de las condiciones definidas en los mismos.

Esta necesidad obedece, al desarrollo del artículo 102 de Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual la Agencia debe incluir en su programación la estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda integrándose con los atributos propios de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), desarrollando, además, catálogos de bienes y servicios orientados a la inclusión de actores de la Economía Popular, conforme lo contenido en el PND 2022-2026. Por lo tanto, al incorporarse estos nuevos Mecanismos de Agregación de Demanda en las actividades a desarrollar por parte de la Subdirección de Negocios.

En ese sentido, y conforme a la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Subdirección de Negocios, es requerida la contratación cinco (05) profesionales con perfiles interdisciplinarios, bajo diferentes especialidades de las áreas del conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, en aras de contribuir con la administración pública, para el desempeño óptimo y eficiente de las funciones legales y técnicas del grupo de administración; teniendo en cuenta que dicho grupo no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos. Se precisa que el presente estudio previo soporta la contratación de uno de los perfiles requeridos anteriormente.

Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes, técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional a cinco (05) profesionales

en las áreas del conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con hasta doce (12) meses de experiencia profesional; que preste servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios, en sus etapas contractuales y post-contractuales, teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

Así las cosas y de acuerdo con el compromiso del gobierno nacional, se propende por la optimización y dinamización de los procedimientos que garanticen la eficiencia en los procesos de compra pública, ello a través de estrategias tendientes a generar una evaluación de las capacidades y la cultura organizacional de las distintas áreas y/o dependencias de la Agencia.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y a su vez el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	43125 del 24 de enero de 2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la operación, seguimiento y cumplimiento de la administración los Mecanismos de Agregación de Demanda, en sus etapas contractuales y post-contractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
Proyecto	Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional
BPIN	202300000000315

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Objetivo Especifico	Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda
Producto	Instrumentos de Agregación de Demanda
Actividad	Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda
Rubro	0304-1000-4-20307b-0304001-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 02 de enero de 2025, el cual hace parte del Estudio Previo.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para apoyar en la operación, seguimiento y cumplimiento de la administración los Mecanismos de Agregación de Demanda, en sus etapas contractuales y post-contractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.

3.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Se requiere tarjeta profesional en las profesiones que sean reglamentadas por mandato legal.

3.4. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Brindar apoyo tanto a las entidades compradoras, como a los proveedores en los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cuando se requerido.
2. Apoyar en la consolidación y organización de la información que sirva de insumo para proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados y a cargo de la Subdirección de Negocios.
3. Apoyar en los procesos de promoción y difusión de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores.
4. Asistir a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, relacionadas con su ejecución, y elaborar las memorias o actas de estas.
5. Apoyar a la Subdirección Negocios suministrando los insumos necesarios para la elaboración de los informes que le sean requeridos a la subdirección, por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser requerido.
6. Apoyar durante el proceso de estructuración de los MAD, en la evaluación técnica, jurídica o financiera de las ofertas presentadas en el proceso de selección, cuando sea designado como miembro de comités evaluadores.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de estructuración y administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
8. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

3.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión:

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

Actividad	Producto - Entregable
1. Brindar apoyo tanto a las entidades compradoras, como a los proveedores en los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cuando se requerido.	Un informe consolidado de las actividades desplegadas.

2. Apoyar en la consolidación y organización de la información que sirva de insumo para proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados y a cargo de la Subdirección de Negocios.	Matriz consolidada del listado de PQRSD y el trámite impartido como apoyo en los mismos.
3. Apoyar en los procesos de promoción y difusión de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores.	Informe consolidado de los procesos de promoción y difusión en los que participó.
4. Asistir a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados, relacionadas con su ejecución, y elaborar las memorias o actas de estas.	Informe consolidado de participación a reuniones y sesiones con listado de asistencia.
5. Apoyar a la Subdirección Negocios suministrando los insumos necesarios para la elaboración de los informes que le sean requeridos a la subdirección, por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser requerido.	Matriz consolidada de respuestas tramitadas a los entes de control
6. Apoyar durante el proceso de estructuración de los MAD, en la evaluación técnica, jurídica o financiera de las ofertas presentadas en el proceso de selección, cuando sea designado como miembro de comités evaluadores.	Documento de designación de integrante de comité evaluador e informe consolidado de participación a comités de evaluación, identificando el mecanismo y el componente en el que participó.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de estructuración y administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.	Informe de la gestión realizada y soportes de la comisión de desplazamiento.
8. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.	Documento consolidado que soporte las actividades desplegadas durante la ejecución del contrato.

3.5.1. Informes: Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá que presentar 1 informe mensual de seguimiento y avances en la construcción del producto, de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

3.6. Condiciones generales de ejecución

3.6.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Gestor T1-15 – T1-11 de la Subdirección de Negocios, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.6.4. Objetos Iguales: Para el contrato que se derive del presente estudio previo, contará con la autorización de objetos iguales por parte de la ordenadora del gasto, toda vez que la Agencia pretende contratar (6) contratistas con el mismo objeto de acuerdo con las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo de Administración de la Subdirección de Negocios.

3.6.5. Gastos de Desplazamiento:

En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista recursos en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Agencia reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

Parágrafo 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, a los que refiere la Circular 022 del 13 de octubre de 2023 o la que se encuentre vigente.

3.6.6. Derechos patrimoniales de Autor: El presente contrato no requiere de la cláusula de derechos patrimoniales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la Persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	2	Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un **valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la **suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 59.216.659)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2025 hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.216.659)** por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Diez (10) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de 1 del marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 cada uno por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas

para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente

y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Formación profesional en áreas del conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, en aras de contribuir con la administración pública, Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tabla de análisis de riesgo

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Selección	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgo Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	El contratista presenta información inconsistente.	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación
Probabilidad	2	2
Impacto	3	5
Valoración del riesgo	Moderado	Mayor
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles para implementar	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para
Probabilidad	1	1
Impacto	3	3
Valoración del riesgo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de ejecución del contrato	Desde la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fin del plazo de ejecución	Terminación del Contrato
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto contractual
Periodicidad ¿Cuándo?	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Ineficiencia en el funcionamiento y perdida de recursos	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación,	1	5	Menor	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor de este podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

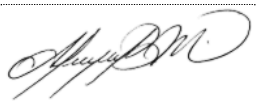
8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Amabell Bejarano	Contratista	
Revisó:	Alejandra Burgos	Contratista	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz	Subdirector de Negocios	

Anexos.:

- Solicitud de CDP
- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

10. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**			**13**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

		7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca	Contratista - SG	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista - SG Gestor T1 -15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General